

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL REFUERZO COSTA CARIBE 500 KV: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CERROMATOSO - CHINÚ - COPEY.

En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta (09:30 a.m.) horas del día cinco (05) de febrero de dos mil quince (2015), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador designado por el Director General, se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 05 - 2014.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes las presentadas por la **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** e **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P.**, ya que éstas cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME 05 – 2014, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil quince (2015) por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo la 02:00 p.m.



RUBUELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



OSCAR PATIÑO ROJAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



ALVARO GÓMEZ RUIZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

TDR: 150 – 41 – 1 UPME 05-2014 Ref. Costa 500kV

1

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05-2014
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LDS SUMINISTRDS, CONSTRUCCIÓN, DPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL REFUERZO COSTA CARIBE 500
KV: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CERRDMATOSO - CHINU - CDPEY

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P

CDNTENDIO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 004 a 005 ii. 084 a 102	i. Presenta carta suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO, en su condición de Primer Suplente del Presidente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal. ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá de febrero 03 de 2015.	SI
b	Póliza de Seriedad e Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 007 a 008	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCOLOMBIA, debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: LUIS FERNANDO LINARES REINA en su calidad representante legal (folio 014). b-Proponente ERNESTO MORENO RESTREPO, en su calidad de primer suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 086). c-Certificado de pago de comisión por la Garantía Bancaria de seriedad, emitido por el BANCOLOMBIA y firmado por Fior Angela Sanchez Vargas en su calidad de Gerente de cuenta (folio 010).	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i. 007 a 008	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCOLOMBIA, señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 9.936.880.792) moneda legal colombiana.	i. 007 a 008	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCOLOMBIA, es de \$ 9.936.880.792, firmada por LUIS FERNANDO LINARES REINA en su calidad representante legal (folio 014) de BANCOLOMBIA y ERNESTO MORENO RESTREPO, en su calidad de primer suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 086).	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperande, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorroga.	i. 007 a 008	i. La Garantía tiene vigencia desde el 05 de FEBRERO de 2015 hasta el 05 de JUNIO de 2015, con prorroga a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	i. 070 a 082 ii. 011 a 015	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC INVESTOR SERVICES S.A. con fecha del 16 de abril de 2014, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BCR 1+ para corto plazo a BANCOLOMBIA y adjunta calificación de riesgos expedido por Fitch Ratings, con fecha del 16 de septiembre de 2014, donde asigna calificación AAA y F1+. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCOLOMBIA con fecha del 03 de febrero de 2015. Se verifica que LUIS FERNANDO LINARES REINA en su calidad representante legal (folio 014) de BANCOLOMBIA Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑO DOMINGUEZ	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 007 a 008	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 084 a 102	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá de febrero 03 de 2015. Se verifica que ERNESTO MORENO RESTREPO, figura como el Primer Suplente del Presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 086).	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A.	i. No Aplica	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i)- el objeto del Consorcio, (ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv)- término de duración igual al del proyecto, (v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio (vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 106 a 107	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrito por LUIS FERNANDO LINARES REINA en su calidad representante legal (folio 014) de Bancolombia y ERNESTO MORENO RESTREPO, en su calidad de primer suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 086).	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 77.802.889.561) moneda legal colombiana	i. 1a6 a 107	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es el solicitado.	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 106 a 107	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres meses más.	i. 106 a 107	i. El compromiso indica lo solicitado.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	i. 106 a 107	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 070 a 082 ii. 011 a 015	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC INVESTOR SERVICES S.A. con fecha del 16 de abril de 2014, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BCR 1+ para corto plazo a BANCOLOMBIA. Y adjunta calificación de riesgos expedido por Fitch Ratings, con fecha del 16 de septiembre de 2014, donde asigna calificación AAA y F1+. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCOLOMBIA con fecha del 03 de febrero de 2015. Se verifica que LUIS FERNANDO LINARES REINA en su calidad representante legal (folio 014) de BANCOLOMBIA. Firma como Secretario AO-HDC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 109	i. Presenta documento con fecha del 26 de enero de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento ROCIO LONDOÑO LONDOÑO, en su condición de Vicepresidente Administración Fiduciaria y representante legal de FIDUPREVISORA S.A. (folio 112).	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días catenando a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 111 a 112	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a ROCIO LONDOÑO LONDOÑO, en su condición de Vicepresidente Administración Fiduciaria y representante legal de FIDUPREVISORA S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 27 de enero de 2015.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 118 a 119 ii. 084 a 102	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO, en su calidad de primer suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 086). ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de febrero 03 de 2015.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 121 ii. 084 a 102	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO, en su calidad de primer suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 086). ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de febrero 03 de 2015.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio o que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 124 a 160	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 175 a 188	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 189 a 191	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 161 a 165	i. Anexa certificados de ISO 50001:2011, OHSAS 18001:2007, NTCGP 1030:2009, ISO 9001:2008, ISO 14001 2004	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 084 a 104	i. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de febrero 3 de 2015 y constancia suscrita de por Hugo Ernesto Zarrate Osorio como Secretario General de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. donde indica que en sesión de Junta Directiva Ordinaria No. 1526 del 29 de enero de 2015 otorga autorización.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05-2014

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL REFUERZO COSTA CARIBE 500 KV: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CERROMATOSO - CHINÚ - CÓPEY

Proponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

a	CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulane 2)	i. aa3 ii. 016 al 032	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal. Folio 004. Designación de representante autorizado. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín de Enero 20 de 2015.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibe pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad e Garantía de Seriedad y recibe pago prima (Formulario 3)	i. 005 ii. 015	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO DE BOGOTÁ, debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su calidad de SUPLENTE DEL PRESIDENTE BANCO DE BOGOTÁ (Folio 008-014 Calificación asignada al Banco de Bogotá) b-Proponente GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL. (Folio 016-032) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DE BOGOTÁ y firmado por MARTHA NELLY CATANO SUAREZ, en su calidad de gerente de cuenta banca corporativa y oficial.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 005	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE BOGOTÁ señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo: NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 9.936.880.792) pesos moneda colombiana.	i. 005	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE BOGOTÁ es de \$ 9.936.880.792 firmada por JUAN MARIA ROBLEDO URIBE (suplente del presidente Banco de Bogotá) y por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (Representante Legal de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.)	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta e hasta que la Creg expida la Resolución oficalice el ingreso anual esperande, lo que ocurra primeré La UPME podrá solicitar prorrogas de 2 meses.	i. 005	i. La Garantía tiene vigencia desde el 05 de febrero de 2015 hasta el 05 de junio 2015, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	-	i. No Aplica.	NA
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 008 al 014 ii. 006 al 007	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S, con fecha del 05 de diciembre de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC 1+ para corto plazo a la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE BOGOTÁ con fecha de 22 de enero de 2015. Se verifica que JUAN MARIA ROBLEDO URIBE actua en calidad de suplente de presidente por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario General AD-HDC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMINGUEZ	SI
	Objeto de la póliza e garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 005	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 016 al 032 i. 033 al 034	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín el 20 de enero de 2015. ii. Documento con facultades del representante legal o el apoderado del Proponente suscrito por SONIA M. ABUCHAR A.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando estos sean Personas jurídicas	-	i. No Aplica.	N.A.

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 035	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por GDNZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente y JUAN MARIA ROBLEDU URIBE en su calidad de representante legal de la entidad BANCO DE BOGOTÁ	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA UN PESOS (\$ 77.802.889.561) pesos moneda legal colombiana	i. 035	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$ 77.802.889.561	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 035	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres meses mas.	i. 035	i. El compromiso indica que lo solicitado	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 009 al 014 ii. 006 al 007	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S, con fecha del 05 de diciembre de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC 1+ para corto plazo a la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE BOGOTÁ con fecha de 22 de enero de 2015. Se verifica que JUAN MARIA ROBLEDU URIBE actúa en calidad de suplente de presidente por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 036	i. Presenta documento con fecha del 05 de febrero de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento JOSE RICARDO GOMEZ PANIAGUA, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA CDLPATRIA S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 037	i. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad FIDUCIARIA COLPATRIA S.A con fecha de 16 de enero de 2015. Se verifica que JOSE RICARDD GOMEZ PANIAGUA actúa en calidad de Representante Legal por parte de la entidad que emite el contrato de fiducia. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 038 ii. 016 al 032	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín de enero 20 de 2015, se encuentra GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 039 ii. 016 al 032	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín enero 20 de 2014, se encuentra GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal.	SI
h	Poderes designando el representante legal (año para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 040 al 080	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI.	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 085 al 092	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	SI
	Curva "S" de ejecución	i. 093 al 100	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 101 al 104	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 033 al 034	i. Facultades otorgadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. ii. Adjunta constancia del 09 de diciembre de 2014, firmada por la Secretaria General de ISA, SONIA M. ABUCHAR A., con la Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente solicitado en el numeral 5.2 de los DSI.	SI